Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 50/2022

Fecha: 02 de Setiembre de 2022

Referencia: Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa (CD) N° 14/2022 "Adquisición de Equipos de Protección" con ID N° 418.247.-------

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- La Nota SG N° 60/2022 de fecha 11 de julio de 2022 por la cual el Departamento de Servicios Generales eleva el pedido a la Dirección Administrativa a fin de iniciar el proceso para el llamado a licitación para la "Adquisición de Equipos de Protección".----------

- El Memorándum D.P N° 278/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 del Departamento de Presupuesto por el cual informa a la Unidad Operativa de Contrataciones la disponibilidad presupuestaria para el llamado Adquisición de Materiales de Equipos de Protección.--

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

- El Memorándum D.G.A.F N° 701/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones para su conocimiento y fines correspondiente el pedido realizado por el Departamento de Servicios Generales.----------

- El Memorándum D.G.A.F. N° 718/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual se remite los precios Referenciales para el presente llamado.---

- Todos los antecedentes del Elaboración del Precio Referencial Contratación Directa (CD) N° 14/2022 "Adquisición de Equipos de Protección" con ID N° 418.247.----------

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Que en fecha 25 de agosto de 2022 la Unidad Operativa de Contrataciones recibe la Nota D.G.A.F. N° 401/22 por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite los precios

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

referenciales para la realización del llamado para la Adquisición de Equipos de Protección.

"Adquisición de Equipos de Protección" con ID N° 418.248

Obtenidos de Contratos firmados entre proveedores y el Estado Paraguayo; Contrato N° 61/2020 entre el MDP y la firma BRENVEL CONFECCIONES de Brenda Jazmín Araceli Vázquez con ID N° 385.633; Contrato N° 58/2020 entre el MDP y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6 con ID N° 385633; Contrato N° 37/2019 entre la Secretaria Nacional de Deportes la firma SALOTEX S.R.L. con ID N° 363.428; Contrato N° 93/2028 firmado entre el MDP y BRENVEL CONFECCIONES de Brenda Jazmín Araceli Vázquez con ID N° 351.140; Contrato N° 94/2018 firmado entre el MDP EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6 con ID N° 351.140; Contrato entre el Poder Judicial - Circunscripción Judicial de Concepción la firma Emporio Ferretería con ID: N° 363.192; Contrato N° 545/2014 Gobernación de Paraguarí y la firma Casa Jazmín con ID. 277.715; Contrato N° 33/2021 entre el INTN empresa GUAINDUPAR con RUC N° 80010186-3; Contrato N° 186/2018 entre el INC y la firma MANGOPAR S.R.L. con ID N° 348.393; Contrato N° 018/2019 entre la Facultad de Arquitectura - UNA y la firma UNIFORMES.P de Margarita Rodríguez con ID. N° 397.288; Contrato N° 016/2019 entre la Facultad de Arquitectura - UNA y la firma FABRICOLOR de Margarita Rodríguez con ID. N° 364.801; Contrato N° 07/2022 entre la Gobernación de Pedro Juan Caballero y entre el Señor NAPOLEON AQUINO BENITEZ con ID N° 404.389; Contrato N° 22/2021 entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma GUAINDUPAR S.A. con ID, N° 394.274; Contrato N° 148 entre INC y la firma EQUIPRO S.A. con ID. N° 395.601; así como publicaciones de páginas Web los cuales pueden ser verificados de conformidad a los antecedentes que acompañan el presente dictamen: Nombre de las empresas dirección, RUC y número de teléfono de la firmas remitentes:

QUEDANDO ESTABLECIDO EL PRECIO REFERENCIAL PARA EL PRESENTE LLAMADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN Y QUE SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE FIRMADOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTODE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SR. CALOS FERNADEZ.----------

Que en conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se

Abog. Néstor Guarre
Asesor Jurídico
Ministerio de Defensa Pública

han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios referenciales, obtenidos por la presentación de 3 (tres) presupuestos cumpliendo cabalmente con lo solicitado.----

De esta forma hemos respetado lo estipulado en lo referente al Método de elaboración ya que la información de los precios de los productos solicitados han sido obtenidos a través de presupuestos remitidos a la institución y contratos de instituciones Públicas que se encuentran publicados en la DNCP.-

Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente. Asimismo en el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en dictaminar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ★ UOC

Unidad Solicitante:	Dpto. de Servicios Generales	Dependencia:	Dirección Administrativa

Modalidad de Contratación:	Contratación Directa

ADQUISICION DE UNIFORME Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Total IVA Incluido (Referencial)	Objeto de Gasto (*)	Especificaciones Técnicas Mínimas
1	20	Unidad	Unidad	Pantalon	96.667	1.933.340	320	tejido: tela sarga 100% algodón, color azul, cinta reflectiva de 5cm, cierre vaquero, bolsillo de acuerdo a la muestra, refuerzo entre piernas, velcro de 2,5 para regular la cintura.
2	27	Unidad	Unidad	Par de zapaton de seguridad	132.547	3.578.769	320	Botín con plantillas antideslizantes, cuero con tratamiento anti hongos, totalmente impermeable. Punta de acero. Media caña. Calce a definir.
3	20	Unidad	Unidad	Chaqueta mangas corta con bolsillo	76.000	1.520.000	320	tejido: tela sarga 100% algodón, color azul, cinta reflectiva de 5cm, cierre de plastico, bolsillos uno arriba lado izquierdo exteno con tapa y dos externos abajo sin sobresalir, logo de la institución sobre el bolsillo lado izquierdo centrado. Talle a definir
4	40	Unidad	Unidad	Guantes de protección eléctrica	28.133	1.125.320	395	Material dieléctrico para 500 voltios.
5	20	Unidad	Unidad	Campera impermeable	139.952	2.799.040	320	Color azul oscuro con capuchon, bolsillos en los costados, materiales a PVC y impresión bordada del logo del MDP (lado superior izquierdo), según modelo a proveer.
6	39	Unidad	Unidad	Lentes antiparras	11.593	452.127	395	Visor de plastico transparente y armazón de plastico.
7	10	Unidad	Unidad	Cinturon porta herramienta	101.233	1.012.330	320	En carpa reforzada color negro
8	40	Unidad	Unidad	Casco protector	41.217	1.648.680	395	Casco de seguridad de uso general equipado con banda de contorno de cabeza de terileno con 6 puntos de sujecion y banda antisudor de nallon afelpado.
TOTAL						14.069.606		

PRECIOS REFERENCIALES

Ref. 1	Precio 1	Ref. 2	Precio 2	Ref. 3	Precio 3	SUMA	PROMEDIO
Contrato Nº 61/2020 ID 385.633	90.000	Contrato Nº 93/2018 ID 351.140	85.000	HENDYLA	115.000	290.000	96.667
Contrato Nº 58/2020 ID 385.633	127.070	Contrato Nº 94/2018 ID 351.140	130.570	REGIMIENTO 8	140.000	397.640	132.547
Contrato Nº 61/2020 ID 385.633	75.000	Contrato Nº 93/2018 ID 351.140	75.000	SEMAR	78.000	228.000	76.000
PORTER	44.000	Contrato Nº 03 ID 363.192	31.250	Contrato Nº 07/2022 ID 404.389	9.150	84.400	28.133
Contrato Nº 37/2019 ID 363.428	94.407	BODY CLUB	220.000	ID 272.576	105.450	419.857	139.952
PORTER	13.000	Contrato Nº 94/2018 ID 351.140	11.880	Contrato Nº 38/2018 ID 348.393	9.900	34.780	11.593
PORTER	93.000	Contrato Nº 94/2018 ID 351.140	122.200	SEMAR	88.500	303.700	101.233
PORTER	47.000	Contrato Nº 38/2018 ID 348.393	31.950	Contrato Nº 35/2021 ID 395.601	44.700	123.650	41.217

Abg. Fabricio J. Cáceres
Director
Dpto. Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

bodyclub.com.py/campera-rompeviento-p139?&variante=2201

| Horarios en tiendas | Lunes a Sabado 09 a 19hs. SHOPPING: Lun. a Sab. 09 a 21hs. Domingo 10 a 21hs

Registrar o iniciar sesión

body club®

NOSOTROS PRODUCTOS PROMOCIONES TIENDAS CONTACTO

Inicio › Catálogo de productos › Masculino › Deportivo › Camperas › Body club › Campera Rompeviento

Campera Rompeviento

Camperas

CÓDIGO: 10LUP01

Hecha de Nylon Twill.

Con cortes y capucha.

₲. 220.000

TALLE

14 16 S M L XL XXL

COLOR

Escribe aquí para buscar

ESP 10:13 24/8/2022

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Chaleco De Seguridad C/ Bolsillo Amarillo

MARCA: BEST-VALUE

SKU: H11084

En Stock

Sólo queda 10

Gs. 78.000

Planes de pago:

Contado

Cantidad:

− 1 +

Agregar al Carrito

Compare

Zapaton Fujiwara Puntera de Acero

SKU 12741

Gs. 140,000

Talle: Elige una opción

1 Añadir al carrito

Los calzados de la linea Flex son arrojados y extremamente versátiles. Su design y protección funcionan en los más diferentes ambientes de trabajo. Además, la flexibilidad también se encuentra en el excelente costo beneficio. Quien va de linea Flex va bien a cualquier lugar

Botina de amarrar (con cordón) para uso en diversos ambientes de trabajo. Calzado de seguridad que proporciona comodidad y que cumple con todas las normas de seguridad de la ABNT NBR ISO 20344, 20345 y 20347.

Ficha técnica

Consultá por

Talle	35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46

Productos relacionados

Zapaton Fujiwara Elastizado Puntera de Acero

Gs. 100,000 – Gs. 140,000

Seleccionar opciones

Antiparra Soldador HI-SEG

Gs. 14,000

Añadir al carrito

Lente Patriot HI-SEG

Gs. 18,000

Seleccionar opciones

Casco PLT Plastcor

Gs. 24,000

Seleccionar opciones

Visitanos en las redes sociales. No te pierdas nuestras noticias y novedades.

Avenida Doctor Fernando de la Mora N° 3330 casi Cacique Lambaré Asunción, Paraguay

ventas@regimiento8.com.py

021-552-271

Pantalón carpintero tipo cargo

Precio

Gs. 115.000

VISION **Gs. 11.500**

En **10 cuotas** sin intereses
con tu tarjeta de crédito

BANCO FAMILIAR **Gs. 11.500**

En **10 cuotas** sin intereses
con tu tarjeta de crédito

Cantidad

- 1 + 20 disponibles

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

CONTRATO N° 61/2020

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, domiciliada en la Avenida Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, conforme a la Resolución Nº 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con **cédula de identidad N° 933.712**, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **BRENVEL CONFECCIONES** de **Brenda Jazmín Araceli Velázquez CON RUC N° 4795366-7** domiciliada en SAN BLAS N° 2917 C/ Acceso Sur de la ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada en este acto por **Brenda Jazmín Araceli Velázquez** con **cédula de identidad N° 4.795.366**, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado de **Contratación Directa N° 12/2020 de "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" ID N° 385.633**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 385.633.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 12/2020 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" ID N° 385.633**, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION D.G. N° 1467/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquisición de Elementos de Seguridad con ID: 385.633

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción del Bien	Unid. De Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA INCLUIDO
1	53102706-999	Pantalón: Tejido; tela sarga 100% algodón, color azul, Cinta reflectiva de 5 cm, cierre vaquero, bolsillo de acuerdo a la muestra, refuerzo entre la pierna, velcro de 2,5 para regular la cintura	Unidad	Unidad	No	20	Brenvel	Nacional	50.000	1.000.000
3	53102706-005	Chaqueta mangas cortas con bolsillo; tejido: tela sarga 100% algodón, color azul, cinta reflectiva de 5cm, cierre de plafico, bolsillos uno arriba lado izquierdo externo con tapa y dos externos abajo sin sobresalir	Unidad	Unidad	No	71	Brenvel	Nacional	75.000	5.325.000
						PRECIO TOTAL				7.125.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes: Siete millones ciento veinte y cinco mil IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

MARIA LOURDES SEGOVIA LEZCANO
Defensora General

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

MARIA LORENA SEGOVIA AZUAS
Defensora General

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes Diciembre y año 2020.

Brenda Jazmín Araceli Velázquez
C.I. N° 4795366
BRENVEL CONFECCIONES
PROVEEDOR

Prof. Mg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. N° 933.712
Defensora General
CONTRATANTE

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

CONTRATO N° 58

Entre el Ministerio de la Defensa Publica, domiciliada en la Avenida Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas, en su carácter de Defensora General, con cédula de identidad N° 933.712, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L con RUC N° 80002756-6 domiciliada en Paraíso e/ Yuasy´y Barrio Terminal de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Axel Corvalán Amigo con cédula de identidad N° 461.997 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado de Contratación Directa N° 12/2020 de "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" ID N° 385.633, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.633.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación DirectaN° 12/2020ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" ID N° 385.633**,convocado por el Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION D.G. N° 1467/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Adquisición de Elementos de Seguridad con ID: 385.633

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción del Bien	Unid. De Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
2	46181605-001	Par de Zapatón de seguridad. Botín con plantilla antideslizantes, cuero contratamiento anti hongos, totalmente impermeable. Punta de acero. Medida caña. Calce definir.	Unidad	Unidad	No	50	Fujiwara	Nacional	127.070	6.353.500
						PRECIO TOTAL				6.353.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Seis millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes Diciembre y año 2020.

Axel Corvalán Amigo
C.I. 461.997
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
PROVEEDOR

Prof. Mg. María Lorena SegoviaAzucas
Defensora General
CONTRATANTE

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Guante Electricista Truper 14289 ×

porter.com.py/guantes/truper-14289-guante-electricista-cuero

Guante Electricista Truper 14289 Cuero

44.000 Gs.

16°C Muy nublado ESP 09:27 10/6/2022

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Arnes Truper 14434 de cuerpo ... ×

porter.com.py/arnezes/truper-14434-arnes-cuerpo-completo-5anillos-2300kg

Arnes Truper 14434 de cuerpo completo 5 anillos 2300kg

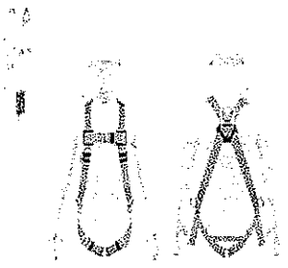

207.000 Gs.

16°C Muy nublado ESP 08:28 10/6/2022

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N° 37/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" ID. 363.428.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES con RUC 80038382-6,** con domicilio en Avda. Eusebio Ayala Km. 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Ministra Secretaría Ejecutiva, Sra. **FATIMA MORALES AGÜERO** con C.I. Nº 610.668, calidad que acredita con Decreto P.E. Nº 163/18 de fecha 04 de setiembre de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.** con RUC 80019889-1 domiciliada en las calles Jejui 128 c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Asunción, representada por **LIC. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES con C.I. 1.490.720** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA SND"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto del presente Contrato, establecer los derechos y las obligaciones de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA SND".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: 1

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones. **PAC. 363.428.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA SND" ID. 363.428,** convocado por la Secretaría Nacional de Deportes.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA SND								
Item*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentacion	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	SALO TEX S.R.L	
							Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
8	Camisa mangas largas caballeros (2 por persona)	Unidad	Unidad	Por Cantidad	90	180	67.407	12.133.260
Item*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentacion	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	SALO TEX S.R.L	
							Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
9	Corbata para caballeros (2 por persona)	Unidad	Unidad	Por Cantidad	90	180	37.407	6.733.260
Item*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentacion	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	SALO TEX S.R.L	
							Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
10	Pantalon Carpintero (2 por persona)	Unidad	Unidad	Por Cantidad	15	30	67.407	2.022.210
Item*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentacion	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	SALO TEX S.R.L	
							Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
12	Campera impermeable para funcionarios en gral.(damas y caballeros)	Unidad	Unidad	Por Cantidad	100	150	94.407	14.161.050
Item*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentacion	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	SALO TEX S.R.L	
							Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
13	Remeras con cuello para funcionarios en gral.(damas y caballeros)	Unidad	Unidad	Por Cantidad	150	300	51.407	15.422.100

El presente contrato abierto se establece por cantidades mínimas y máximas resultando el monto total del contrato la suma de Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION.

Los bienes deben ser entregados conforme a las condiciones y plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03.

SALOTEX S.R.L

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. MODIFICACIONES.
Los términos y cláusulas del presente contrato podrán ser modificados por acuerdo entre las partes, a tal efecto se procederá a suscribir la correspondiente adenda, la cual debidamente firmada por ambas partes, formará parte del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

3

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 26 del mes de noviembre de 2019.-

EL PROVEEDOR
SALOTEX S.R.L.

FATIMA MORALES AGÜERO
MINISTRA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Proteccion Truper

porter.com.py/truper-14284-anteojos-proteccion-ajustable?search=lentes%20de%20proteccion

OFERTAS TEMAS ELECTRODOMÉSTICOS

PORTER

Categorías | lentes de proteccion | Cuenta | 0 artículo(s) - 0 Gs.

/ Buscar / Anteojos de Proteccion Truper 14284 Ajustable Transparente

Anteojos de Proteccion Truper 14284 Ajustable Transparente

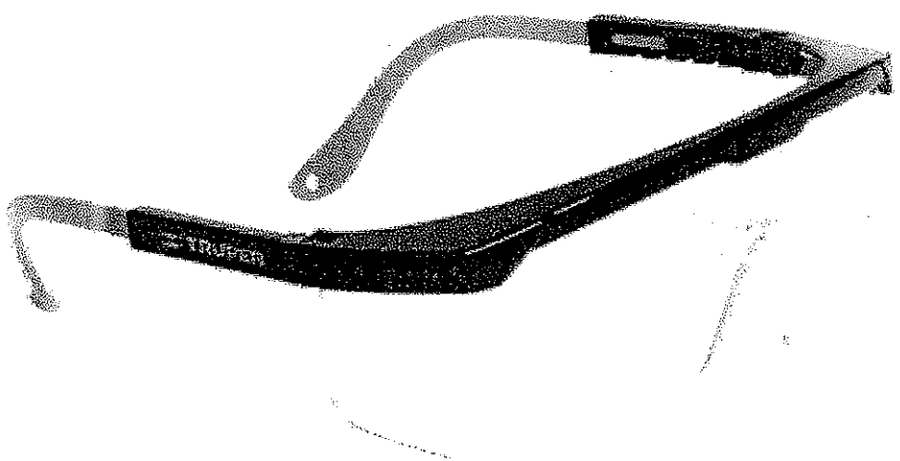

13,000 Gs.

Precio en Puntos de recompensa: 13

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - Escribe opinión

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: Truper
- Código: TR14284

1 | AÑADIR AL CARRO

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

22°C Muy despejado ESP 11:49 6/7/2022

Cinturon Porta Herramientas Tr x +

porter.com.py/truper-15312-cinturon-porta-herramientas-nylon-7comp

Cinturon Porta Herramientas Truper 15312 Nylon 7 comp.

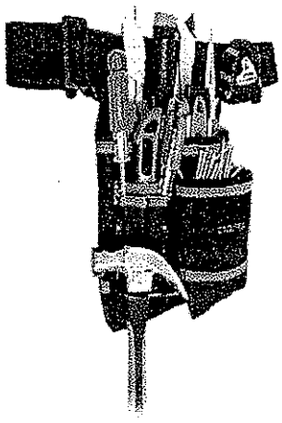

98.000 Gs.

16°C Muy nublado ESP 09:28 10/6/2022

Sr. Caribs Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Casco de Seguridad Pretul 2503. ×

porter.com.py/casco-pretul-25038-casco-seguridad-bla

Casco de Seguridad Pretul 25038 Blanco

47.000 Gs.

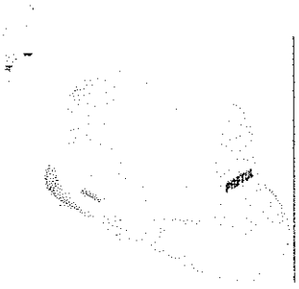

16°C Muy nublado ESP 09:30 10/6/2022

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N°: 93 /2018

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo**, en su carácter de **Defensora General Interina** conforme a la **Resolución N° 6663/2016 de la Corte Suprema de Justicia**, con **Cédula de Identidad N° 386218**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Brenvel Confecciones**, con **RUC N° 4795366-7**, con domicilio en San Blas N° 2917 c/ Acceso Sur, Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Brenda Jazmín Araceli Velázquez Zorrilla**, con **Cédula de Identidad N° 4795366**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado por Contratación Directa N° 13/2018 para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS PARA TRABAJO", ID N° 351.140** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ——————————————

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS PARA TRABAJO", ID N° 351.140** cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.——————————————

2. CLÁUSULA SEGUNDA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Otras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.——————

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el sub grupo de gasto 320 – "Textiles y Vestuarios" FF 10, correspondiente al ejercicio fiscal que abarca el 2018.——————————

Brenda Velázquez
BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **351.140.**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para la " Adquisición de Indumentarias e Implementos para Trabajo", ID. N° 351.140. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2219/18 de fecha 13 de noviembre de 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

BRENVEL CONFECCIONES

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102706-005	CHAQUETA DE TRABAJO MANGAS CORTAS	UNIDAD	UNIDAD	No	20	AV	NACIONAL	75.000	1.500.000
2	53101502-001	PANTALÓN DE TRABAJO TIPO CARPINTERO	UNIDAD	UNIDAD	No	20	AV	NACIONAL	85.000	1.700.000
								PRECIO TOTAL		3.200.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Guaraníes 3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil).**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Brenda Velázquez
BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

Mag. Bernardo Daniel de Arcondo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

1	2	3	4
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Plazo de Entrega
1	53102706-005	CHAQUETA DE TRABAJO MANGAS CORTAS	La entrega se hará dentro de los 15(quince) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, al momento de la entrega la Dirección de Obras e Infraestructura, verificará que el bien cumpla con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas indicadas en esta Carta de Invitación. Dentro de dicho plazo se le notificará al proveedor adjudicado la fecha establecida para la toma de medidas y se le proveerá el logo correspondiente.
2	53101502-001	PANTALÓN DE TRABAJO TIPO CARPINTERO	La entrega se hará dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, al momento de la entrega la Dirección de Obras e Infraestructura, verificará que el bien cumpla con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas indicadas en esta Carta de Invitación. Dentro de dicho plazo se le notificará al proveedor adjudicado la fecha establecida para la toma de medidas.

El proveedor deberá suministrar la totalidad de los insumos adjudicados, si los mismos contienen algún defecto en el momento de la recepción, deberán ser reemplazados por otros que reúnan los requisitos conforme a la oferta presentada y producto de la adjudicación, en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos posteriores a la notificación del rechazo del producto por parte de la convocante.

Todos los ítems serán entregados en la sede del Ministerio de la Defensa Pública sito en Artigas N° 2136 casi San Estanislao. El procedimiento de entrega de bienes será de lunes a viernes. El mismo deberá iniciar y concluir entre las 07:00 hs. y las 13:00 hs.—

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Infraestructura y Obras.**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.—

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que el PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda 30 (treinta) días de la vigencia del contrato. La misma deberá

Brenda Velázquez
BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

Abg. Sabra Morel de Alvarado
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción de la CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor después de recibida la solicitud por escrito de la misma.-

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Chaqueta de Trabajo Mangas Cortas:
- En tela Sarga pesada de algodón 100% color a definir
- Franja Reflectiva 3M de 2.5cm de ancho en Pecho y Espalda
- Impresión bordada del Logo del MDP (lado superior, bolsillo izquierdo), según modelo a proveer

Pantalón de Trabajo Tipo Carpintero:
- En tela Sarga pesada de algodón 100% color a definir
- Doble costura Refuerzo trasero
- Bolsillo a los costados
- Franja Reflectiva 3M de 2.5cm en ambas botamangas

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en el tiempo y forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.-

Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el proveedor presente para el cobro.-

Superada la multa del 5% (cinco por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.-

En caso de que el PROVEEDOR no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Compra, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la misma.-

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS.

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días

Abg. Sebastián R. Morello
Defensor General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**

De la factura se deducirá el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR ;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

Abg. ... Defensora ... Ministerio de la Defensa Pública

Brenda Velázquez
BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

<u>El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</u>
a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

<u>TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE</u>
El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Brenda Velázquez
BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

Abg. [illegible]
Defensora [illegible]
Ministerio de la Defensa Pública

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, al día 11 (once) del mes de Diciembre y del año 2018.

Brenda Velázquez

Sra. Brenda Jazmín Aracelí Velázquez
C.I. Nº 4.795.366
Proveedor

BREN VEL - CONFECCIONES
de Brenda Velázquez Zorrilla
RUC: 4795366-7

Prof. Abg. Silvia Morel de Acevedo
C.I. Nº 386.218
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N°: 94/2018

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo**, en su carácter de **Defensora General Interina** conforme a la **Resolución N° 6663/2016 de la Corte Suprema de Justicia**, con **Cédula de Identidad N° 386218**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Emporio Ferretería S.R.L.**, con **RUC N° 80002756-6**, con domicilio en Paraíso esq. Yuasy'y, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalán Amigo**, con **Cédula de Identidad N° 461997**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado por Contratación Directa N° 13/2018 para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS PARA TRABAJO", ID N° 351.140** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ——

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS PARA TRABAJO", ID N° 351.140** cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.——

2. CLÁUSULA SEGUNDA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Otras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.——

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el sub grupo de gasto 320 – "Textiles y Vestuarios" y 390 "Otros Bienes de Consumo" FF 10, Correspondiente al ejercicio fiscal que abarca el 2018.——

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.140.**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para la " Adquisición de Indumentarias e Implementos para Trabajo", ID. N° 351.140. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2219/18 de fecha 13 de noviembre de 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.										
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	46181505-001	PAR DE ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO	UNIDAD	UNIDAD	No	10	WORKSAFE	NACIONAL	130.570	1.305.700
4	46181811-002	LENTES DE PROTECCIÓN TRANSPARENTE	UNIDAD	UNIDAD	No	10	TRUPER	MÉXICO	11.880	118.800
6	46182306-9998	CINTURÓN PORTA HERRAMIENTA	UNIDAD	UNIDAD	No	4	TRUPER	MÉXICO	122.200	488.800
								PRECIO TOTAL		1.913.300

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Guaraníes 1.913.300 (Guaraníes un millón novecientos trece mil trecientos).**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abg. Selva Iván[illegible] Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

1	2	3	4
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Plazo de Entrega
3	46181605-001	PAR DE ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO	La entrega se hará dentro de los 15 (quince)días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, al momento de la entrega la Dirección de Obras e Infraestructura, verificará que el bien cumpla con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas indicadas en esta Carta de Invitación. Dentro de dicho plazo se le notificará al proveedor adjudicado la fecha establecida para la toma de medidas.
4	46181811-002	LIENTES DE PROTECCIÓN TRANSPARENTE	La entrega se hará dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, al momento de la entrega la Dirección de Obras e Infraestructura, verificará que el bien cumpla con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas indicadas en esta Carta de Invitación.
6	46182306-9998	CINTURÓN PORTA HERRAMIENTA	La entrega se hará dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, al momento de la entrega la Dirección de Obras e Infraestructura, verificará que el bien cumpla con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas indicadas en esta Carta de Invitación.

El proveedor deberá suministrar la totalidad de los insumos adjudicados, si los mismos contienen algún defecto en el momento de la recepción, deberán ser reemplazados por otros que reúnan los requisitos conforme a la oferta presentada y producto de la adjudicación, en un plazo no mayor a 2 (dos) días corridos posteriores a la notificación del rechazo del producto por parte de la convocante.

Todos los ítems serán entregados en la sede del Ministerio de la Defensa Pública sito en Artigas N° 2136 casi San Estanislao. El procedimiento de entrega de bienes será de lunes a viernes. El mismo deberá iniciar y concluir entre las 07:00 hs. y las 13:00 hs.

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Infraestructura y Obras.**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que el PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en

Abg. Selva [illegible] Acevedo
Defensor [illegible] General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda 30 (treinta) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción de la CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor después de recibida la solicitud por escrito de la misma.

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zapatos: • En cuero con puntas de acero color negro • Suelas antideslizantes • Impermeables al agua y cierre a cordón • Caño medio
Lentes Antiparras: • Visor de plástico trasparente • Armazón de plástico
Cinturón Porta Herramienta: • En tela-carpa reforzada color negro

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en el tiempo y forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el proveedor presente para el cobro.

Superada la multa del 5% (cinco por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.

En caso de que el PROVEEDOR no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Compra, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la misma.

Abg. Sebastián de Acevedo
Defensor General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

IMPORTA Importaria S.A.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS.

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**

De la factura se deducirá el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

Abg. Gel... de Acevedo
Defensor ... General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario; sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Solano Acevedo
Defensor Militarina
Ministerio de la Defensa Pública

BULNORTO
Ferretería S.R.L.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, al día 13 del mes de Diciembre, y del año 2018.

Sr. Axel Corvalán Amigo
C.I. N° 461.997
Proveedor
IMPONIO
Fabricación S.R.L.

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
C.I. N° 386.218
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** RUC N° **80002756-6**, domiciliada en Paraíso esq. Yuasy'y N° 999, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° **461.997,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***" ADQ. DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ. DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.192**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA** convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 165

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	HILO DE FERRETERÍA POR ROLLO	ARTESANAL PIRIBEBUY	NACIONAL	Unidad	50	16.700	*835.000*
2	2	PIOLA POR ROLLO	PAIPUKU	NACIONAL	Unidad	3	208.650	*625.950*
3	9	DELANTAL DE CUERO	LÓPEZ	NACIONAL	Unidad	4	70.500	*282.000*

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Sra. Nelly ... Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

4	10	GUANTE DE CUERO C/ CORTO	LÓPEZ	NACIONAL	Unidad	16	31.250	*500.000*
5	11	GUANTE DE CUERO C/ LARGO	INDALCO	NACIONAL	Unidad	16	56.170	*898.720*

Total: **3.141.670**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaranies tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientos setenta).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Angeles Arguello Ojeda Jefa de Patrimonio y Suministro.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

Sr. Carlos Fernández
Jefe ... Generales
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día ___09___ mes Mayo y año 2019..

Firmado por: **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR** en nombre de la **Contratante.**

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

Firmado por: **Señor AXEL CORVALAN AMIGO** en nombre del **Proveedor.**

EMPORIO
Corporación S.R.L.

Sr. Cárlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Gobernación IX Dpto. Paraguarí

Paraguarí: Cuna de la Libertad y Glorias Patrias
(Padre Fidel Maíz)

CGDP N° 545.1 /2014

CONTRATO

Entre la Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510 República del Paraguay, representada para este acto por **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 1.080.834, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA JAZMIN**, domiciliada en el Barrio San Vicente de la Ciudad de San Roque González, República del Paraguay, representada para este acto por **CRISTINO MENEO RUIZ VERA**, con Cédula de Identidad N° 287.892, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de uniformes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	1	3	0	320	30	6	9	48.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 277715.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 11, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según resolución N°1015/2014.----------

Gral. Morínigo y Asunción N° 510
email: gobparaguari@gmail.com

Telef: (0531) 432211/432979
Paraguarí - Paraguay

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

CGDP Nº 545/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	46181525-002	CAMPERA IMPERMEABLE	CASA JAZMIN	NACIONAL	Unidad	Unidad	80	145.500	11.648.000
2	46181504-001	GUANTE DE CUERO	CASA JAZMIN	NACIONAL	Unidad	Unidad	200	16.000	3.200.000
3	46181701-001	CASCO	V-Seg	NACIONAL	Unidad	Unidad	80	35.000	2.800.000
4	53111601-002	ZAPATON	CASA JAZMIN	NACIONAL	Unidad	Unidad	80	150.000	12.000.000
5	53101502-001	PANTALON	CASA JAZMIN	NACIONAL	Unidad	Unidad	80	75.000	6.000.000
6	53102706-001	Guardapolvo	CASA JAZMIN	NACIONAL	Unidad	Unidad	80	54.400	4.352.000
7	53102706-005	CHAQUETA	CASA JAZMIN	NACIONAL	Unidad	Unidad	80	100.000	8.000.000
MONTO TOTAL									48.000.000

Total: Guaranies cuarenta y ocho millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Gral. Morínigo y Asunción Nº 510.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sria. de Administración y Finanzas de la Institución.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

CGDP Nº 545.3 /2014

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguari, República del Paraguay a los 23 días del mes de junio y año 2014.

CRISTINO MENEO RUIZ VERA
Casa Jazmín
CASA JAZMIN
Tel. 0538 20122

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY Paraguari

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguari

LUIS CACERES AYALA
Srio. General

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N°32/2021

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL ONM-INTN"
ID 393.981

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en Avda. Gral. Artigas N° 3973 casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTORA GENERAL **LIC. PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ** con **Cédula de Identidad N° 1.845.112** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa.GUAINDUPAR, **con RUC Nº80010186-3,** domicilia, representado para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL, el Sr HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN,** con **Cedula de Identidad N°673.884** en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la prestación de **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL ONM-INTN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
El presente documento tiene como objeto la adquisición de Elementos de Seguridad para el ONM-INTN en el marco del proceso de Licitación por Contratación Directa Nº10/2021 con ID Nº393.981, que será suministrado por "El Proveedor", conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato,
2. Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
3. Datos cargados en el SICP,
4. Oferta del proveedor,
5. Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General INTN

GUAINDUPAR S.A.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N°33/2021

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL ONM-INTN"
ID 393.981

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°393.981

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 10/2021 convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N°389/2021. POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONL DE TECNOLOGIA,NORMALIZACION Y METROLOGIA(INTN) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LLAMADOS Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES . La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N°6142/2021.POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°10/2021 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL ONM-INTN",CON IDN°393.98.

Lic. Porfirio Echeverría Martínez
Director General del INTN

GUAINDUPAVETA

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N°33/2021

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL ONM-INTN"
ID 393.981

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Casco con arnés ajustable, que cumpla con Norma ANS/ISEA Z89.1 Tipo Clase E	UNIDAD	30	Delta Plus	Brasil	24.508	735.240
2	Arnés de seguridad con 3 puntos de anclaje, protector lumbar y cinta de anclaje, 5 regulaciones, 2 argollas de sujeción, 1 argolla antiácida, soporte lumbar ergonómico	UNIDAD	30	Eslingar	Argentina	298.751	8.926.530
4	Par de Guantes con palma PU	UNIDAD	100	Delta Plus	Brasil	6.238	628.300
5	Piloto Impermeable, conjunto impermeable de 2 piezas, 100% A PRUEBA DE AGUA, POLIESTER LIGERO, con revestimiento impermeable, capucha con cordón ajustable	UNIDAD	30	Gip	China	82.198	2.465.940
6	Lentes o gafas protectoras, antejos SG563 IO, brazo color negro, patillas color arillo, punte nasal negro	UNIDAD	30	Delta Plus	Brasil	8.531	255.930
	TOTAL GENERADO						**13.047.940**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.13.047.940 (Guaraníes trece millones cuarenta y siete mil novecientos cuarenta) (IVA incluido)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

GUAINDUPAO S.A.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N°33/2021

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL ONM-INTN"
ID 393.981

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación Técnica del Programa Precintado. (ONM)

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Lic. Rubén Edgardo Alonso
Director General del INTN

GUAINDUPARQUE

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N°33/2021

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL ONM-INTN"
ID 393.981

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2021.

LIC. PATRICIA ECHEVERRIA MARTINEZ
Directora General INTN

SR.HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN
En nombre del proveedor

GUAINDUPAR S.A.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Industria Nacional del Cemento

Cemento Paraguayo!!

INC Nº 186 /2018

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "MANGOPAR S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 38/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018,** y por la otra parte la firma **"MANGOPAR S.R.L.",** con **RUC Nº 80019441-1,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el Sr. **CELSO DE SOUZA MAGALHAES** con **C.I Nº 4.183.003,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de éste último de **"ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393**, conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 38/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 105/2018**, de fecha **25 de octubre de 2018** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	01-02	01	01-02	390 - 530	30	01	*99*	*1.616.805.500.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 348.393.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 38/2018,** convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. La adjudicación fue realizada por **Resolución**

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441 - 1

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

PR Nº 105/2018, de fecha **25 de octubre de 2018** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

5.1 El monto total adjudicado es por el monto de: **GUARANIES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS IVA incluido (Gs. 199.356.500.-)**, detallados de la siguiente manera:

Item	Descripción	LISTA DE PRECIOS						
	PM N° 9013/18 - GERENCIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - CIP VILLETA	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total (IVA incluido)
1	Casco de seguridad c/ arnés color rojo	31.950	20	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	639.000
2	Casco de seguridad c/ arnés color blanco	31.950	20	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	639.000
3	Casco de seguridad c/ arnés color amarillo	31.950	20	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	639.000
4	Casco de seguridad c/ arnés color gris	31.950	20	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	639.000
5	Casco de seguridad c/ arnés color naranja	31.950	30	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	958.500
7	Mentonera para casco de 15 cm.	5.800	125	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	725.000
13	Antiparra	33.500	400	Steelpro	China	Unidad	UNIDAD	13.400.000
14	Arnes de seguridad con Cola	483.000	10	MG Cinto	Brasil	Unidad	UNIDAD	4.830.000
16	Descensor autobloqueante	247.500	3	MG Cinto	Brasil	Unidad	UNIDAD	742.500
20	Guante de cuero puño corto	15.000	2.000	Santa Fe	Paraguay	Unidad	UNIDAD	30.000.000
21	Guante de cuero puño largo	16.500	2.000	Santa Fe	Paraguay	Unidad	UNIDAD	33.000.000
22	Guante aislantes para electricidad	8.800	1.250	Steelpro	China	No cotiza	No cotiza	11.000.000
26	Guante con gomas antigolpes	32.000	25	Steelpro	China	No cotiza	No cotiza	800.000
28	Delantal de cuero con insercion de plomo	46.500	50	Santa Fe	Paraguay	Unidad	UNIDAD	2.325.000
30	Campera de cuero para soldar	105.000	15	Santa Fe	Paraguay	No cotiza	No cotiza	1.575.000
31	Protector para soldadura	69.000	15	Santa Fe	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1.035.000
34	Cinta reflectiva	13.500	15	Plastcor	Brasil	Unidad	UNIDAD	202.500
41	Conos de senalizacion	93.000	10	RFX	Chile	Unidad	UNIDAD	930.000
54	Tapaboca antiparticulas desechable	1.800	1.000	Ledan	Brasil	Unidad	UNIDAD	1.800.000
59	casco de seguridad con arnes rojo	31.950	30	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	958.500

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441-1

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

60	casco de seguridad con arnes blanco	31.950	30	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	958.500
61	casco de seguridad con arnes amarillo	31.950	30	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	958.500
62	Casco de seguridad con arnes gris	31.950	30	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	958.500
63	Casco de seguridad con arnes naranja	31.950	40	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	1.278.000
65	mentonera para casco	5.800	180	Steelpro	Chile	Unidad	UNIDAD	1.044.000
71	antiparras transparente	33.500	400	Steelpro	China	Unidad	UNIDAD	13.400.000
72	arnes de seguridad con cola	483.000	10	MG Cinto	Brasil	Unidad	UNIDAD	4.830.000
74	descensor autobloqueante 9/16	247.500	3	MG Cinto	Brasil	No cotiza	No cotiza	742.500
78	guantes de cuero puño corto	15.000	1.500	Santa Fe	Paraguay	Unidad	UNIDAD	22.500.000
79	guantes de cuero puño largo	16.500	1.500	Santa Fe	Paraguay	Unidad	UNIDAD	24.750.000
80	guantes con palma engomada	8.800	1.250	Steelpro	China	No cotiza	No cotiza	11.000.000
84	Guante con gomas antigolpes	32.000	25	Steelpro	China	No cotiza	No cotiza	800.000
86	Delantal de cuero con insercion de plomo	46.500	50	Santa Fe	Paraguay	Unidad	UNIDAD	2.325.000
88	Campera de cuero para soldar	105.000	15	Santa Fe	Paraguay	No cotiza	No cotiza	1.575.000
89	Polaina de cuero para soldadura	69.000	15	Santa Fe	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1.035.000
92	Bandolera de seguridad reflectiva	13.500	15	Plastcor	Brasil	Unidad	UNIDAD	202.500
99	Conos de señalizacion reflectivo	93.000	10	RFX	Chile	Unidad	UNIDAD	930.000
112	Tapaboca antiparticulas desechables	1.800	1.000	Ledan	Brasil	Unidad	UNIDAD	1.800.000
121	Arnes de seguridad con cola amarre	483.000	2	MG Cinto	Brasil	Unidad	UNIDAD	966.000
127	Conos de senalizacion	93.000	5	RFX	Chile	Unidad	UNIDAD	465.000
Precio Total IVA. INCLUIDO								**199.356.500**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.5. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441-1

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

y en la forma prescrita en éste. ----------

5.6 Reajuste de precios. El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 5 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la **LA SECION III Punto 2 Plan de Entregas del PBC** y detallado de la siguiente manera:

Ítems N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
1 al 58.-	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito del Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 Hs.
59 al 116	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
117 al 133	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Bienes en Transito de la Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs. y de 13:00 a 15:00 hs.

Todos los bienes deben ser entregados en: Administración Central, Complejo Industrial Portuario de Villeta y Planta Industrial de Vallemí según los Ítems adjudicados. ----------

7.2 Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PBC: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Administración Central, Planta Industrial de Vallemí y Villeta, según los Ítems adjudicados, y, estarán a cargo de funcionarios de la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. Así mismo el plazo de reposición no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441-1

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

9.3 En caso de mora de los pagos previstos en el PBC por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.016 %*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **(10%)** sobre el valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al ***0,5*** % por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441-1

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19 DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio especial sobre la calle Coronel Ángel López N° 950 de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

GERENCIA GENERAL

MANGOPAR S.R.L
LA PROVEEDORA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441-1

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

3º Precio

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato Nº 018/2019

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341. , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNIFORMES.P de Margarita G. de Rodríguez, domiciliada en Teniente Escobar 3916, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Margarita G. de Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 397.288; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Adquisición de Uniformes para el personal de Servicios Generales, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa con ID Nº 364.801, para la Adquisición de Uniformes para el personal de Servicios Generales, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	*2*	*2*	*11*	*0*	*320*	*30*	*1*	*0*	*4.550.400.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 364.801.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 364.801 para la Adquisición de Uniformes para el personal de Servicios Generales, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 683/2019 de Fecha 24/05/2019.

Uniformes.P
de Margarita G. de Rodríguez
RUC: 397.288-7

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCION

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	LOTE Nº 5: Adquisición de pantalones de trabajo					
1	Pantalón de trabajo para Servicios Generales tipo carpintero en tejido sarga pesada 100% algodón ligamento 3/1, con 2 bolsillos traseros externos, 2 bolsillos traseros externos en ambas piernas y 2 bolsillos delanteros externos con tapa y cierre magnético, cierre y botón al tono y 5 pasacintos con atraques color azul marino Medidas: 38 al 56 s/ medida	Uniformes.py	Paraguay	72	63.200	4.550.400
			TOTAL			**4.550.400.-**

Total: *Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER L.
Decano

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el lugar que indique la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

La Contratante podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a sus necesidades y a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar la provisión de servicios y/o bienes que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. Para el efecto, El Proveedor, presentara a La Contratante presupuesto de dichos bienes y/o servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la UOC de La Contratante, El Proveedor entregara los bienes y/o servicios, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

de Margarita
RUC: 397.286-7

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE A
VITAM IMPENDERE

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día ...05.....mes Septiembre y año 2019.

Firmado por: Prof. Arq. Ricardo Meyer Canillas, Decano, en nombre de la Contratante.
Firmado por: Margarita G. de Rodríguez, en nombre del Proveedor.

uniformados
de Margarita G. de Rodríguez
RUC: 397.288-7

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato Nº 016/2019

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341. , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FABRICOLOR de Águeda de Amarilla, domiciliada en Gral. Bruguez 1057 e/ José A. Flores y 9 de Marzo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Águeda de Amarilla, con Cédula de Identidad N° 844.137; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Adquisición de Uniformes para el personal de Servicios Generales, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa con ID Nº 364.801, para la Adquisición de Uniformes para el personal de Servicios Generales, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2019	*2*	*2*	*11*	*0*	*320*	*30*	*1*	*0*	*12.552.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 364.801.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 364.801 para la Adquisición de Uniformes para el personal de Servicios Generales, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 683/2019 de Fecha 24/05/2019.

Águeda de Amarilla
FABRICOLOR

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	LOTE Nº 2: Adquisición de Chaqueta					
1	Chaqueta o chombas de trabajo mangas cortas , tela sarga media de algodón ligamento 3/1 color azul marino con impresión serigrafica en la espalda y pecho izq. "Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A. – Servicios Generales". Medidas: M-L-XL-2XL	Fabri Color	Nacional	72	66.000	4.752.000
	LOTE Nº 4: Adquisición de pantalones de vestir					
1	Pantalones de vestir para caballero (guardia de seguridad), color azul oscuro, en tela Sarga algodón 100%. Medidas: 38 al 56 s/ medida	Fabri Color	Nacional	30	66.000	1.980.000
	LOTE Nº 6: Zapatones Varios					
1	Zapatón de cuero con punta de acero, caño medio tipo militar – resistente.	Fascy	Brasil	42	110.000	4.620.000
2	Zapatón de cuero, sin punta de acero y sin caño – resistente.	Fascy	Brasil	12	100.000	1.200.000
			TOTAL			**12.552.000.-**

Total: *Guaraníes Doce Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Agueda de Amarilla
FABRI COLOR
Materiales Serigráficos

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el lugar que indique la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

La Contratante podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a sus necesidades y a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar la provisión de servicios y/o bienes que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. Para el efecto, El Proveedor, presentara a La Contratante presupuesto de dichos bienes y/o servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la UOC de La Contratante, El Proveedor entregara los bienes y/o servicios, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

FABRI COLOR
Materiales Serigráficos
Telefax: 211 342
Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día ...26.....mes Septiembre..y año 2019.

Firmado por: Prof. Arq. Ricardo Meyer Canillas, Decano, en nombre de la Contratante.
Firmado por: Águeda de Amarilla, en nombre del Proveedor.

Águeda de Amarilla
FABRI COLOR
Materiales Serigráficos
Telefax: 211 342

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 – 272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 07/2.022

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ, portador de la C.I. Nº 710423, mayor de edad, hábil, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero casi 1° de Diciembre de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES– ID 404389, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación con los servicios adjudicados, para la provisión de herramientas menores, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 404389.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 15/2022.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Carretilla metálica con rueda de goma	TRAMONTINA	CHINA	Unidad	90	140.100	12.609.000
2	2	Pala de punta con mango de madera	TRAMONTINA	ARGENTINA	Unidad	80	92.100	7.368.000
3	3	Serrucho de carpintería 18"	TARGET	BRASIL	Unidad	2	29.800	59.600
4	4	Tenaza de atar	TARGET	BRASIL	Unidad	5	30.500	152.500
5	5	Tenaza mediana	BELLOTA	BRASIL	Unidad	5	19.500	97.500
6	6	Juego de destornillador plano	BELLOTA	BRASIL	Unidad	5	26.250	131.250
7	7	Juego de destornillador en cruz	BELLOTA	BRASIL	Unidad	5	26.250	131.250
8	8	Pinza universal	TRAMONTINA	CHINA	Unidad	5	22.600	113.000
9	9	Lima afiladora plana	OREGON	COLOMBIA	Unidad	150	9.500	1.425.000
10	10	Lima redonda	OREGON	COLOMBIA	Unidad	150	5.950	892.500
11	11	Taladro eléctrico	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	289.800	579.600
12	12	Tijera corta chapa	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	27.500	55.000
13	13	Pinza de presión	PROFIELD	CHINA	Unidad	5	31.000	155.000
14	14	Pinza pico de loro	PROFIELD	CHINA	Unidad	5	38.200	191.000
15	15	Pala mecánica	METISA	BRASIL	Unidad	5	79.900	399.500
16	16	Corta hierro (¾ x 10")	GARDEX	CHINA	Unidad	5	8.500	42.500
17	17	Barreta de hierro (1,50 mts.)	GARDEX	CHINA	Unidad	5	128.000	640.000
18	18	Juego llave de tubo	OREGON	COLOMBIA	Unidad	1	230.100	230.100
19	19	Lima fina triangular	OREGON	COLOMBIA	Unidad	10	8.800	88.000
20	20	Cinta métrica de 7,5m c/u	PROFIELD	CHINA	Unidad	5	16.000	80.000
21	21	Azada media c/ agujero	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	60	29.100	1.746.000
22	22	Pinza amperométrica digital	GARDEX	CHINA	Unidad	2	110.200	220.400
23	23	Pinza universal con aislación	GARDEX	CHINA	Unidad	2	28.000	56.000
24	24	Destornillador busca polo mediano	GARDEX	CHINA	Unidad	5	3.350	16.750
25	25	Pinza de punta curvo	PROFIELD	CHINA	Unidad	5	26.000	130.000
26	26	Marco de sierra con hoja de sierra	GARDEX	CHINA	Unidad	3	18.900	56.700
27	27	Machete tipo yacaré	BELLOTA	COLOMBIA	Unidad	80	22.800	1.824.000
28	28	Azada con pico	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	80	63.900	5.112.000
29	29	Rastrillo de 12 dientes	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	50	17.600	880.000
30	30	Balde de albañil de metal	GARDEX	CHINA	Unidad	50	8.300	415.000
31	31	Brocha de 6	MAX	BRASIL	Unidad	200	4.900	980.000
32	32	Cuchara de albañil	PROFIELD	BRASIL	Unidad	30	17.100	513.000
33	33	Nivel de madera	GARDEX	CHINA	Unidad	2	18.000	36.000
34	34	Guante de goma grande	ARTESANAL	NACIONAL	Unidad	1.100	9.150	10.065.000
35	35	Guante protector p/ soldadura	ARTESANAL	NACIONAL	Unidad	100	37.100	3.710.000
36	36	Guante de cuero gr.	ARTESANAL	NACIONAL	Unidad	1.100	9.150	10.065.000
37	37	Nylon para desmalezadora	GRION	ARGENTINA	Unidad	200	63.314	12.662.800
38	38	Pala ancha	TRAMONTINA	COLOMBIA	Unidad	80	56.900	4.552.000
39	39	Tester digital	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	36.800	73.600
40	40	Pinza punta gruesa	TRAMONTINA	CHINA	Unidad	2	26.600	53.200
41	41	Azada mediana c/ mango	TRAMONTINA	CHINA	Unidad	70	48.000	3.360.000

Comercial y Ferretería Agrícola

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

Ing. Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

42	42	Escuadra metálica	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	1	14.850	14.850
43	43	Cortador de vidrio	GARDEX	CHINA	Unidad	2	15.000	30.000
44	44	Pinza de corte c/ aislación	GARDEX	CHINA	Unidad	5	25.100	125.500
45	45	Motosierra	OREGON	BRASIL	Unidad	2	1.740.000	3.480.000
46	46	Lentes protectores	GARDEX	CHINA	Unidad	90	9.500	855.000
47	47	Taladro a batería	PROFIELD	BRASIL	Unidad	1	633.000	633.000
48	48	Hoja de sierra	NICHOLSON	BRASIL	Unidad	20	4.000	80.000
49	49	Cadena para motosierra	OREGON	BRASIL	Unidad	5	93.500	467.500
50	50	Desmalezadora	STHIL	BRASIL	Unidad	5	3.200.000	16.000.000
51	51	Bujía para motosierra/desmalezadora	OREGON	BRASIL	Unidad	20	11.100	222.000
52	52	Rastrillo diente de metal	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	24	21.100	506.400
53	53	Alicate de corte o Pinza de corte	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	31.900	63.800
54	54	Botas de goma	PEGAFORTE	BRASIL	Unidad	120	57.900	6.948.000
55	55	Tijera de podar grande	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	3	32.300	96.900
			TOTAL A PAGAR ₲					**111.490.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ciento once millones cuatrocientos noventa mil setecientos guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacete Municipal, sito en Cerro León y Alejo García.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras de la Institución Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia

José Carlos Acevedo Quevedo

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N°6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 04 del mes de febrero del año 2.022.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ
Proveedor

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola

CONTRATO N° 38 /2021.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Guaindupar S.A.

Contratación Directa Nº 22/2021 "Adquisición de Materiales de Seguridad" ID N° 394.274.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUAINDUPAR S.A

Contrato Nº 38 /2021.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Guaindupar S.A.**, con RUC 80010186-3 domiciliada en Avda. Mcal López esq. 26 de febrero, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Rubén Recalde Insfrán**, con Cédula de Identidad N° 673.884, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto Adquisición de Materiales de Seguridad, adjudicado por Resolución SNC N° 610/2021 de fecha 09 de noviembre del año 2021, en referencia a la Contratación Directa N° 22/2021 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUAINDUPAR S.A

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.274.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2021, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 610/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Guaindupar S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46182306-003	Arnés de uso general, según EETT.	Unidad	UNIDAD	20	Eslingar	Argentina	177.300	3.546.000
2	46181525-005	Piloto para lluvia, según EETT.	Unidad	UNIDAD	10	GIP	China	58.660	586.600
3	46181704-003	Casco de seguridad - Amarillo, según EETT.	Unidad	UNIDAD	20	Super Safety	Brasil	29.263	585.260
4	46181704-003	Casco de seguridad - Blanco, según EETT.	Unidad	UNIDAD	20	Super Safety	Brasil	29.263	585.260
5	46181504-001	Guantes de cuero corto, según EETT.	Unidad	UNIDAD	35	YLF	Paraguay	9.347	327.145
6	42312502-9999	Faja lumbar, según EETT.	Unidad	UNIDAD	10	Super Safety	Brasil	70.708	707.080
Precio Total									**6.337.345**

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GUAINDUPAR S.A.

6.2 Especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Arnés de uso general	Correa ajustable en el pecho y muslos.	Unidad	Unidad	20
		Hebillas de metal.			
		Capacidad personas de 120Kg o superior.			
		Cintas de Poliéster 100%.			
		Herrajes de Acero.			
2	Piloto para lluvia	Material: PVC	Unidad	Unidad	10
		Mangas largas			
		Tamaño Grande			
		Color amarillo			
		Cierre con botones y/o cremallera			
3	Casco de seguridad	Color amarillo	Unidad	Unidad	20
		Sistema ajustable con perilla			
		Ranura para acoplamiento de protector facial y auditivo			
		Pestaña frontal			
4	Casco de seguridad	Color blanco	Unidad	Unidad	20
		Sistema ajustable con perilla			
		Ranura para acoplamiento de protector facial y auditivo			
		Pestaña frontal			
5	Guantes de cuero corto	Descarne curtido al cromo	Unidad	Unidad	35
		Cocido con hilo de algodón			
		Caño corto			
		Refuerzo en palma			
6	Faja lumbar	Cinturones ajustables de refuerzo central para mayor soporte	Unidad	Unidad	10
		Tirantes elásticos ajustables			
		Cierres con fijación hook and loop			

6.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.337.345 (Guaraníes seis millones trescientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco).**

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

GUAINDUPAR S.A

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

8.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de TICs de la SNC.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

11.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

11.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

12.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

GUAINDUPAR S.A.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Héctor Rubén Recalde Insfrán
Representante Legal
GUAINDUPAR S.A.

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Dirección Administrativa

Ruta V Gral. Bernardino Caballero km 2. Teléf.: 0331 – 243 176. Email: adm_fhyce@unc.edu.py

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 0004

Nivel de Entidad:	28 - Universidades Nacionales	**Fecha de Emisión:**	**27/06/2014**
Entidad:	05 - Universidad Nacional de Concepción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	272.576	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Textiles y Vestuarios para la U.N.C.			
Proveedor:	Uniformes PY	**RUC:**	397288-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	34	Remeras color azul petróleo claro con cuello tipo polo, mangas cortas con pretina, tela tipo pique 100% algodón, con el logo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación bordado en el bolsillo izquierdo.	UNID.	Uniformes PY	PARAGUAYA	33	49.450	1.631.850
2	35	Camisa a rayas manga larga con cuello para hombre, con bolsillo, con puño y cuello blancos, diseño, fondo azul oscuro, rayas blancas, con bordado del logo de la institución.	UNID.	Uniformes PY.	PARAGUAYA	19	67.250	1.277.750
					TOTAL			2.909.600

SON GUARANÍES: Dos millones novecientos nueve mil seiscientos.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 27/06/2014	Hasta: **24/09/2014**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 45 días a partir de la emisión de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: **Rectorado - Departamento de Bienes Patrimoniales - U.N.C.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	5	1	0	320/322	30	1	1	2.909.600
						Total			2.909.600

Margarita G. de Rodríguez FIRMA PROVEEDOR	27/06/14 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Dra. Concepción Araujo de B. Decana FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS			O.C. Institucional N° 0000004
Nivel de Entidad:	28-05	Fecha de Emisión :	27/06/2014
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	272.576	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA N° 15/2014
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS PARA LA UNC			
Proveedor:	UNIFORMES PY.	RUC:	397288-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Camisas de vestir mangas largas cuello tipo perfecta para Caballero, en tela Oxford Americana (75% algodón, 25% poliéster), para uso institucional, incluye bordado a 2 colores del logo de la Universidad Nacional de Concepción en el bolsillo del lado izquierdo de la camisa, Color (A CONFIRMAR)	UNID.	UNIFORMES PY	Paraguaya	29	64.460	1.869.060
2	2	Camisas de vestir mangas cortas, cuello tipo perfecto para Caballero, en tela Oxford Americana (75% algodón, 25% poliéster), para uso institucional, incluye bordado a 2 colores del logo de la Universidad Nacional de Concepción en el bolsillo del lado izquierdo de la camisa, Color (A CONFIRMAR)	UNID.	UNIFORMES PY	Paraguaya	29	59.450	1.724.050
3	3	Pantalón para Caballero de uso institucional, tela tropical 100% algodón, con 2 pinzas con dos bolsillos delanteros inclinados, dos bolsillos traseros tipo ojal con botones de pasta al tono del tejido, con cierre de vaquero, pretina de 4 cm, con 7 para cintos con atraques, ruedo de 2 cm, color (A CONFIRMAR)	UNID.	UNIFORMES PY	Paraguaya	50	67.450	3.738.100
4	7	*Ramera para Dama y Caballero de uso institucional en el área de seguridad y de servicios Color Negro, sobre medida, con Gorro, mangas cortas, con pretina, tela tipo pique 100% algodón, con el logo bordado de la Universidad Nacional de Concepción en el bolsillo izquierdo de la remera.*	UNID.	UNIFORMES PY	Paraguaya	30	10.150	900.000
						TOTAL		8.320.200

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 27/06/2014	Hasta: 24/09/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO . UN PLAZO MÁX. DE 15 DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION

LUGAR DE ENTREGA. Departamento de Bienes Patrimoniales, Rectorado UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Elpidio David Medina, Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales,

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	320	10	1	1	8.320.200
						Total:			8.320.200

FIRMA PROVEEDOR	27/06/2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

uniformes.py
Ana Margarita G. de Rodríguez
RUC: 397.288-7

Universidad Nacional de Concepción
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Concepción - Paraguay

Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 - 241749.
Concepción - Paraguay

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 011

Nivel de Entidad: *28- UNIVERSIDADES NACIONALES* — Fecha de Emisión : *27 / 06 / 2014*
Entidad: *05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION*
Unidad Compradora (Código SICP): 1606
ID del Llamado: *272.576* — Tipo de Procedimiento: *CONTRATACION DIRECTA N° 18/2014*
Descripción del Llamado: **"Adquisición de Textiles y Vestuarios Varios"**
Proveedor: *UNIFORMES, PY.-* — RUC: 397288-7
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	21	Remera manga corta con cuello tipo polo. Con 2 aberturas con botones. Sobre medida. Peso de la Tela 220 gramos tipo piqué 100 % algodón de alta calidad. Género unisex. Terminación fina. Color y diseño proveídos por la FCEA y bordado del logo de la institución en el lado izquierdo. Presentación. Una pieza empaquetada en una bolsa de plástico. Obs: Presentar una muestra de la prenda adjudicada antes de la entrega final.	Unidad	UNIFORMES, PY	PARAGUAYA	75	49.450	3.708.750
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL :		3.708.750

SON GUARANIES: Tres millones setecientos ocho mil setecientos cincuenta.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 27/06/2014 — Hasta: 24/09/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra a la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION - UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* — Porcentaje: 0 — (En caso afirmativo indicar:) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	003	02	00	320/322	30	1	1	3.708.750
						TOTAL :			3.708.750

FIRMA PROVEEDOR — 27/06/14 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR — FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs: Todos los puntos del presente documento a los efectos de su validez deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

uniformes.py
Ing. Margarita G. de Rodríguez
RUC: 397.288-7

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Gladys Stella González de Fariña
Vice - decana
Fac. Ciencias Econ. y Adm. - UNC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 - 241749.
Concepción - Paraguay

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 012

Nivel de Entidad: *23- UNIVERSIDADES NACIONALES* | Fecha de Emisión : *27 / 06 / 2014*
Entidad: *05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION*
Unidad Compradora (Código SICP) 1606
ID del Llamado: *272.576* | Tipo de Procedimiento: *CONTRATACION DIRECTA N° 16/2014*
Descripción del Llamado: "Adquisición de Textiles y Vestuarios Varios"
Proveedor: *UNIFORMES. PY.-* | RUC: 397286-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	22	Camisas de vestir mangas largas para caballero. Cuello tipo perfecto para corbata con botones, en tela Oxford Americano (75% algodón, 25% poliéster), para uso institucional con siete botones en la parte frontal de la camisa, incluye bordado a colores del logo de la institución en el bolsillo del lado izquierdo de la camisa. La confección debe realizarse sobre medida, según modelo y color a ser proveído por la convocante. Obs: se deberá presentar una muestra de la camisa diseñada antes de la entrega final.	Unidad	UNIFORMES. PY	PARAGUAYA	35	67.250	2.353.750
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL :		2.353.750

SON GUARANÍES: Dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 27/06/2014 | Hasta: 24/09/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra a la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [NO] | Porcentaje: 0 | [En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 69 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La resoisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	003	03	00	320/322	30	1	1	2.353.750
						Total:			2.353.750

Timbrado Nro. 03.779
de Margarita G. de Rodríguez
RUC: 397.286-7

FIRMA PROVEEDOR | 27/06/14 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | Ing. Comercial Lino Ferreira Dpto. Compras UNC FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Ciencias Agrarias

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 00000588

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | Fecha de Emision :27/06/2014

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepcion

Unidad Compradora (Codigo SICP) 1606

ID del Llamado: 272.576 | Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa N° 016/14

Descripcion del Llamado: Adquisicion de Textiles y Vestuarios Varios para la U.N.C

Proveedor: UNIFORMES PY, | RUC: 397288-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuacion así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PARAGUAYA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIFORMES PY	PARAGUAYA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIFORMES PY	PARAGUAYA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
						TOTAL		5.897.300

SON GUARANIES: Cinco millones ochocientos noventa y siete mil trescientos.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde:27/06/2014 | Hasta: 24/09/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: No mayor a 15 días corridos, apartir de la fecha de emision

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado UNC

La Contratante se comprometa a pagar al Proveedor como contraprestacion del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio de

Anticipo: NO | Porcentaje: 0%

La administracion del contrato estara a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Eladio David Medina Alvarez

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. De ser el monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescision del contrato de conformidad a Articulo 59 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescision del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitacion y sus Anexos, la cual se presentara a mas tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los terminos previstos en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratacion debido a la procedencia de una protesta o investigacion iniciada en contra del procedimiento, y el dicho nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asimismo LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecucion del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimira conforme las reglas establecidas en la legislacion aplicable y los mismos se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2014	2	92	01	0	320/022	30	001	1	5.897.300
						Total			5.897.300

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR | FIRMA RESPONSABLE

uniformes.py
de Margarita G. de Rodriguez
RUC: 397.288-7

Sr. Carlos Fernandez
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Facultad de Ciencias Agrarias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Ciencias Agrarias

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 00000585

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | Fecha de Emision: 27/06/2014

Entidad: 06 - Universidad Nacional de Concepcion

Unidad Compradora (Codigo SICP): 1606

ID del Llamado: 272.576 | Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa Nº 016/14

Descripción del Llamado: Adquisicion de Textiles y Vestuarios Varios para la U.N.C.

Proveedor: UNIFORMES PY | RUC: 397288-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
						TOTAL		5.889.800

SON GUARANIES: Cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos ..

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 27/06/2014 | Hasta: 24/06/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: No mayor a 15 días corridos apartir de la fecha de emisión.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado - UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio [illegible]

Anticipo: NO | Porcentaje: 0% | En caso afirmativo indicar: El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo por 100 [illegible]

La administración del contrato estará a cargo del: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Mg. Comercial Epifio David Medina Avalos

Las multas y otras penalidades que opten en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Cuando el importe equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato establecido en el Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP y [illegible]

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una tardía o irregular instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F	Dpto	Monto
2014	3	02	02	0	320/322	30	001	1	5.889.800
							TOTAL:		5.889.800

FIRMA PROVEEDOR | 27/06/14 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR | FIRMA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD

Vice Decano
Facultad de Ciencias Agrarias U.N.C.

uniformes.py
de Margarita G. de Rodriguez
RUC: 397.288-7

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Anexo a la Resolución C.S.U. Nº
UNIVERSISAD NACIONAL DE CONCEPCION
Facultad de MEDICINA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 1067

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | Fecha de Emisión : 27/06/2014

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) | 1606

ID del Llamado: 272.576 | Tipo de Procedimiento: | Contratación Directa

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS para la Facultad de Medicina.

Proveedor: UNIFORMES PY. | RUC: 397288-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Remera manga corta con cuello, para caballero, de pique, color y diseño a confirmar con el logo de la facultad de medicina bordada en la parte superior derecha.	Unid.	Uniformes Py.	Pya.	25	49.450	1.236.250
2	2	Remera manga corta con cuello, para dama, de pique, color y diseño a confirmar con el logo de la facultad de medicina bordada en la parte superior derecha.	Unid.	Uniformes Py.	Pyá	25	49.450	1.236.250
						TOTAL		2.472.500

SON GUARANÍES: Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 27/06/2014 | Hasta: 26/08/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : No mayor a 15 Días corridos, contabilizados desde la fecha de emisión de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el prec Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje. 0%	(En caso afirmativo indicar:) El proveedor debería presentar una Garantía de Anticip 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos

Multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Lic monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformid Artículo 56 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar d de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investiga instaurada en sede del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo as LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las parte sometan a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	004	02	0	320	30	001	1	2.472.500
						Total:			2.472.500

FIRMA PROVEEDOR | 27/06/14 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

uniformes.py
de Margarita G. de Rodríguez
RUC: 397.288-7

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 005

Nivel de Entidad: 28 - Universidadades Nacionales | Fecha de Emisión: 27/06/2014

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP): 1506

ID del Llamado: 272.576 | Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

Descripción del Llamado: "Adquisición de Textiles y Vestuarios Varios" para la Facultad de Odontología.

Proveedor: UNIFORMES PY. | RUC: 397282-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM/LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	9	Camisa de vestir mangas largas cuello tipo perfecto para caballero en tela piqué, para uso institucional, incluye logo de la Facultad de Odontología en el bolsillo del lado izquierdo de la camisa. Color a confirmar.	UNID.	UNIFORMES PY.	PARAGUAYA	40	67.250	2.690.000
2	11	Remeras para damas y caballeros de uso institucional, entre medida, con cuello tipo polo, mangas cortas, con pretina en tela tipo piqué, con logo bordado de la Facultad de Odontología, en el bolsillo izquierdo de la remera. Color a confirmar	UNID.	UNIFORMES PY.	PARAGUAYA	68	49.450	1.730.750
3								
4								
5								
						TOTAL		4.420.750

SON GUARANIES: Cuatro millones cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: 27/06/2014 Hasta: 24/09/2014

PLAZ DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 11/07/2014

LUGAR DE ENTREGA: Rectorado UNC.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo:	(NO)	Porcentaje: 0	(En caso afirmativo indicar): El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 % del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administracion del contrato estará a cargo del: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 69 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y su anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	001	01	0	220/322	30	001	1	4.420.750
						Total			4.420.750

uniformes.py
Universorito G. de Rodríguez
397282-7
FIRMA PROVEEDOR

27/06/14
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Dr. Alberto M. Ferreira G.
Decano
FIRMA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Suministros/Generales
Ministerio de la Defensa Pública

Industria Nacional del Cemento

Cemento Paraguayo!!

INC Nº 188 /2018

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "EQUIPRO S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 38/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192**, de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"EQUIPRO S.A."**, con **RUC Nº 80053463-8**, en adelante denominada **LA PROVEEDORA**, representada en este acto por el **Sr. ALAN TAUBER** con **C.I Nº 801.023**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de éste último de **"ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONALES DE CENTRAL, FABRICA VALLEMÍ Y VILLETA" ID N° 348.393**, conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 38/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 105/2018**, de fecha **25 de octubre de 2018** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	01-02	01	01-02	390 - 530	30	01	*99*	*1.616.805.500.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.393. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 38/2018**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. La adjudicación fue realizada por **Resolución**

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

PR Nº 105/2018, de fecha **25 de octubre de 2018** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de: **GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL, IVA incluido (Gs. 21.228.000.-)**, detallados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	LISTA DE PRECIOS						
	PM N° 9013/18 - GERENCIA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - CIP VILLETA	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Total (IVA incluido)
6	Casco de seguridad fotoluminescente	120.000	15	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	1.800.000
9	Careta para soldadura electrica	198.000	2	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	396.000
11	Lentes o gafas protectoras oscuro	9.900	250	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	2.475.000
12	Lentes o gafas protectoras transparente	9.900	250	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	2.475.000
23	Guante para temperaturas extremas	60.000	15	Tomas Bodero	España	No cotiza	No cotiza	900.000
64	Casco de seguridad fotoluminescente	132.000	20	Libus	Argentina	No cotiza	No cotiza	2.640.000
67	careta para soldadura fotosens	218.000	2	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	436.000
69	lente de seguridad color oscuro	10.900	400	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	4.360.000
70	lente de seguridad color transparente	10.900	400	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	4.360.000
81	guantes para altas temperaturas	66.000	15	Tomas Bodero	España	No cotiza	No cotiza	990.000
117	Careta para soldadura electrica	198.000	1	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	198.000
119	Lentes de seguridad color oscuro	9.900	10	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	99.000
120	Lentes de seguridad color transparente	9.900	10	Libus	Argentina	Unidad	UNIDAD	99.000
Precio Total IVA. INCLUIDO								**21.228.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato,

GERENCIA GENERAL INC

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.5. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.6 Reajuste de precios. El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 5 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la **LA SECION III Punto 2 Plan de Entregas del PBC** y detallado de la siguiente manera:

Ítems N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
1 al 58.-	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito del Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 Hs.
59 al 116	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
117 al 133	TOTAL	Dentro de los 45 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Bienes en Transito de la Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs. y de 13:00 a 15:00 hs.

Todos los bienes deben ser entregados en: Administración Central, Complejo Industrial Portuario de Villeta y Planta Industrial de Vallemi según los Items adjudicados. ----------

7.2 Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PBC; Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Administración Central, Planta Industrial de Vallemi y Villeta, según los Ítems adjudicados, y, estarán a cargo de funcionarios de la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. Así mismo el plazo de reposición no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

9.3 En caso de mora de los pagos previstos en el PBC por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.016*** **%** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **(10%)** sobre el valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al ***0,5*** **%** por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19 DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio especial sobre la calle San Agustín N° 1.182 c/ Florida de la ciudad de Asunción - Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

Lic. Alan Tauber
Director Gerente
EQUIPRO S.A.

EQUIPRO S.A.
LA PROVEEDORA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE I.N.C.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

3° [illegible]

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC N° 148/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA EQUIPRO S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO"-ID N° 395601.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIPRO S.A.**, con RUC N° **80053463-8**, representada para este acto por el señor **ALAN TAUBER OGUZ**, con Cédula de Identidad N° **801.023**, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO"**, aprobada por **Resolución PR N° 728/2021** de la Presidencia de la INC.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adendas;
c) Oferta de LA PROVEEDORA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
f) La Garantía escrita de los bienes;
g) Acción de Inconstitucionalidad A.I. N° 1430/20 c/ Ley N° 6355/19.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 376/2021**, el cual se encuentra vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 395601** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto CDP G.
2.021	30	01	99	1	001	00	01	395	4.933.535
2.021	30	01	99	1	001	00	02	395	498.158.250
2.021	30	01	99	1	001	00	03	391	11.781.000
2.021	30	01	99	1	001	00	03	395	298.507.600
2.021	30	01	99	1	001	00	03	538	7.292.272
								Total G.	**820.672.657**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2021-ID N° 395601, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 587/2021 que aprobó el pliego

SOCIEDAD ANONIMA

S. Davids Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 728/2021, del 24 de noviembre de 2021.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Cuatrocientos veintisiete millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos (Gs. 427.947.500)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario($) (IVA incluido)	Precio Total ($) (IVA incluido)
5	Guante de Vaqueta Puño Largo	4.800	395	Unidad	Unidad	INGENIUM	Paraguay	19.290	92.592.000.-
6	Guante de Vaqueta Puño Corto	4.800	395	Unidad	Unidad	INGENIUM	Paraguay	17.860	85.728.000.-
7	Casco de Seguridad c/ Arnés Color Gris	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	40.630	2.031.500.-
9	Casco de Seguridad c/ Arnés Color Rojo	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	40.630	2.031.500.-
10	Casco de Seguridad c/ Arnés Color Blanco	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	40.630	2.031.500.-
11	Lente de Seguridad Color Oscuro	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	7.250	362.500.-
12	Lente de Seguridad Color Transparente	200	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	7.250	1.450.000.-
14	Lente de Seguridad Color Transparente	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	7.250	362.500.-
16	Guante de Vaqueta Puño Corto	75	395	Unidad	Unidad	INGENIUM	Paraguay	17.860	1.339.500.-
17	Casco de Seguridad c/ Arnés Color Azul	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	40.630	2.031.500.-
18	Casco de Seguridad c/ Arnés Color Verde	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	40.630	2.031.500.-
22	Careta Electrónica Fotosensible	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	410.000	20.500.000.-
24	Guante de Vaqueta Puño Corto	4.800	395	Unidad	Unidad	INGENIUM	Paraguay	18.230	87.504.000.-
25	Guante de Vaqueta Puño Largo	4.800	395	Unidad	Unidad	INGENIUM	Paraguay	19.680	94.464.000.-
26	Casco de Seguridad c/ Arnés Color Gris	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	44.700	2.235.000.-
27	Casco de Seguridad c/ Arnés Color Rojo	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	44.700	2.235.000.-
28	Casco de Seguridad c/ Arnés Color Blanco	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	44.700	2.235.000.-

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

29	Casco de Seguridad c/ Arnés Color Azul	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	44.700	2.235.000.-
30	Casco de Seguridad c/ Arnés Color Verde	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	44.700	2.235.000.-
34	Careta Electrónica Fotosensible	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	410.000	20.500.000.-
35	Lente de Seguridad Color Transparente	200	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	7.250	1.450.000.-
36	Lente de Seguridad Color Oscuro	50	395	Unidad	Unidad	LIBUS	Argentina	7.250	362.500.-
	Precio Total Guaraníes								**427.947.500.-**

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendiente de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  <u>Donde:</u>

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio de los bienes.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimientos total de las obligaciones----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. <u>Condiciones:</u> Los bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

SOCIEDAD ANONIMA

7.2. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de ocho (8) días hábiles desde la comunicación al proveedor, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.
7.3. Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, por los funcionarios de seguridad industrial designados por el Departamento de Mantenimiento de Fabrica Vallemi, CIP Villeta y Sede Central.----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.
8.1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, la cual permanecerá vigente durante el periodo de noventa (90) días a partir de la hora y fecha de la apertura de sobre y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA).
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago.
- Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
- Última Declaración Jurada de I.V.A.
- Copia del contrato
- Copia del Código de Contratación
- Formulario FIP y FIS
- Nº de Cuenta Bancaria.

Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

9.3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.----------
9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

SOCIEDAD ANONIMA
Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública
EUSTACIO DENTICE
Presidente
Industria Nacional del Cemento

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Carlos Hernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguiente a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Carlos F.
Jefe de Serv.
Ministerio de la Sig.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción,** y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **San Agustín 1.182 c/ Florida, de la ciudad de Asunción,** ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

EQUIPRO
SOCIEDAD ANONIMA

ALAN TAUBER OGUZ
EQUIPRO S.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

ANEXO I - CONTRATO INC N° 148 /2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad/ Unidad de Medida
		Solped N° 10001425	
5	GUANTE DE VAQUETA PUÑO LARGO	CARACTERISTICAS GENERALES Prenda de protección de personal, que protege la mano contra posibles riesgos mecánicos. Costuras: El hilo empleado para el proceso de costura debe ser de poliéster y/o nylon o alguno similar de alta tenacidad. Las costuras deben ser doble o triple reforzadas en todas las zonas de uniones como en los dedos, puños, refuerzos, etc. Construcción: Guante de cuero de vaqueta de primera en su totalidad. Debe contar además con refuerzos del mismo material de construcción en la parte palmar, doble/ triple reforzadas. Estos guantes se adaptan a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso. Con un diseño y ajuste y permita una excelente maniobrabilidad. Riesgos: Uso en tares mecánicas Zona de protección: Miembro superior (A) Prueba Abrasión: Nivel 1 (B) Prueba Corte por cuchilla: Nivel 1 (C) Prueba Rasgado: Nivel 1 (D) Prueba Perforación: Nivel 1	4.800 Unidades
6	GUANTE DE VAQUETA PUÑO CORTO	CARACTERISTICAS GENERALES Prenda de protección de personal, que protege la mano contra posibles riesgos mecánicos. Costuras: El hilo empleado para el proceso de costura debe ser de poliéster y/o nylon o alguno similar de alta tenacidad. Las costuras deben ser doble o triple reforzadas en todas las zonas de uniones como en los dedos, puños, refuerzos, etc. Construcción: Guante de cuero de vaqueta de primera en su totalidad. Debe contar además con refuerzos del mismo material de construcción en la parte palmar, doble/ triple reforzadas. Estos guantes se adaptan a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso. Con un diseño y ajuste y permita una excelente maniobrabilidad. Riesgos: Uso en tares mecánicas Zona de protección: Miembro superior (A) Prueba Abrasión: Nivel 1 (B) Prueba Corte por cuchilla: Nivel 1 (C) Prueba Rasgado: Nivel 1 (D) Prueba Perforación: Nivel 1 (E) Desteridad: Destreza Nivel 1 Cumple Inocuidad PH Cumple ausencia de cromato soluble Cumple Inocuidad PH cumple ausencia de cromato soluble Carecen de grietas o deformaciones que disminuyan sus propiedades y calidad, incluyendo costuras que podrían producir lesiones en la mano.	4.800 Unidades
7	CASCO DE SEGURIDAD C/ ARNES COLOR GRIS	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: - Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad) o similar - Visera: 3-3,5 cm (ancho) - Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros - Soporte para anclaje de mentonera de 3 puntos - Soporte para 4 y/o 6 puntos de anclaje para arnés - ARNES DE SEGURIDAD: - Con 4 y/o 6 puntos de anclaje al casco - Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones - Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia(2 o tres bandas) - Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente - Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser	50 Unidades

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

		desmontable, lavable y reemplazable 2.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E. NCh 461:1977	
9	CASCO DE SEGURIDAD C/ ARNÉS COLOR ROJO.	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: - Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad) o similar - Visera:≈ 3-3,5 cm (ancho) - Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros - Soporte para anclaje de mentonera de 3 puntos - Soporte para 4 y/o 6 puntos de anclaje para arnés - ARNES DE SEGURIDAD: - Con 4 y/o 6 puntos de anclaje al casco - Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones - Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia(2 o tres bandas) - Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente - Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable 2.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B	50 Unidades
10	CASCO DE SEGURIDAD C/ ARNÉS COLOR BLANCO	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: - Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad) o similar - Visera:≈ 3-3,5 cm (ancho) - Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros - Soporte para anclaje de mentonera de 3 puntos - Soporte para 4 y/o 6 puntos de anclaje para arnés - ARNES DE SEGURIDAD: - Con 4 y/o 6 puntos de anclaje al casco - Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones - Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia(2 o tres bandas) - Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente - Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable 2.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E NCh 461:1977	50 Unidades
11	LENTES DE SEGURIDAD COLOR OSCURO	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección individual, diseñada para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo y chispas. 3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: • Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. • Protección frontal y lateral. • Diseño ojo de gato clásico, elegante y ergonómico. • Lente y patillas de policarbonato. • Protección contra los rayos UV. • Antiempañante • Antirayadura (HC): película que protege el lente del deterioro natural por el manipuleo diario, prolongando su vida útil y mejorando la visión 4.1. CERTIFICACIONES:	50 Unidades

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

SOCIEDAD ANONIMA

		El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: ANSI Z87.1 (Z87+); EN166 CE	
12	LENTE DE SEGURIDAD COLOR TRANSPARENTE	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección individual, diseñada para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo y chispas. 3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: • Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. • Protección frontal y lateral. • Diseño ojo de gato clásico, elegante y ergonómico. • Lente y patillas de policarbonato. • Protección contra los rayos UV. • Antiempañante • Antirayadura (HC): película que protege el lente del deterioro natural por el manipuleo diario, prolongando su vida útil y mejorando la visión	200 Unidades
14	LENTE DE SEGURIDAD COLOR TRANSPARENTE	Equipo de protección individual, diseñada para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo y chispas. 3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: • Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. • Protección frontal y lateral. • Diseño ojo de gato clásico, elegante y ergonómico. • Lente y patillas de policarbonato. • Protección contra los rayos UV. • Antiempañante • Antirayadura (HC): película que protege el lente del deterioro natural por el manipuleo diario, prolongando su vida útil y mejorando la visión 3.1. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: ANSI Z87.1 (Z87+); EN166 CE	50 Unidades
16	GUANTE DE VAQUETA PUÑO CORTO	CARACTERISTICAS GENERALES Prenda de protección de personal, que protege la mano contra posibles riesgos mecánicos. Costuras: El hilo empleado para el proceso de costura debe ser de poliéster y/o nylon o alguno similar de alta tenacidad. Las costuras deben ser doble o triple reforzadas en todas las zonas de uniones como en los dedos, puños, refuerzos, etc. Construcción: Guante de cuero de vaqueta de primera en su totalidad. Debe contar además con refuerzos del mismo material de construcción en la parte palmar, doble/ triple reforzadas. Estos guantes se adaptan a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso. Con un diseño y ajuste y permita una excelente maniobrabilidad. Riesgos: Uso en tares mecánicas Zona de protección: Miembro superior (A) Prueba Abrasión: Nivel 1 (B) Prueba Corte por cuchilla: Nivel 1 (C) Prueba Rasgado: Nivel 1 (D) Prueba Perforación: Nivel 1 Desteridad: Destreza Nivel 1 Cumple Inocuidad PH Cumple ausencia de cromato soluble Cumple Inocuidad PH cumple ausencia de cromato soluble Carecen de grietas o deformaciones que disminuyan sus propiedades y calidad, incluyendo costuras que podrían producir lesiones en la mano.	75 Unidades
17	CASCO DE SEGURIDAD C/ ARNÉS COLOR AZUL	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: - Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad) o similar - Visera: ≈ 3-3,5 cm (ancho) - Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros - Soporte para anclaje de mentonera de 3 puntos - Soporte para 4 y/o 6 puntos de anclaje para arnés - ARNES DE SEGURIDAD: - Con 4 y/o 6 puntos de anclaje al casco - Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones - Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia(2 o tres bandas) - Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua - Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para	50 Unidades

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

		facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable 2.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E NCh 461:1977	
18	CASCO DE SEGURIDAD C/ ARNÉS COLOR VERDE	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: - Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad) o similar - Visera:≈ 3-3,5 cm (ancho) - Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros - Soporte para anclaje de mentonera de 3 puntos - Soporte para 4 y/o 6 puntos de anclaje para arnés - ARNES DE SEGURIDAD: - Con 4 y/o 6 puntos de anclaje al casco - Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones - Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia(2 o tres bandas) - Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente. - Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable 2.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E NCh 461:1977	50 Unidades
22	CARETA ELECTRÓNICA FOTOSENSIBLE	Equipo de protección de personal, utilizado para proteger los ojos y el rostro de chispas, salpicaduras y radiación nociva, producidas y/o generadas por equipos de soldadura de cualquier tipo. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Construida en: poliamida (nylon). Estilo: símil fibra de carbono. Área de visión: 98 x 43mm. Protección UV/IR oscurecimiento: DIN 16 (máx.) Máscara de soldar que oscurece la pantalla automáticamente al detectar la chispa de la soldadura. Pantalla fotosensible con regulación de sombra DIN9 a 13. Ajuste de sensibilidad y retardo. Celda fotoeléctrica, se carga al soldar. Panel solar que elimina la necesidad de utilizar baterías o pilas. Arnés con regulación a cremallera para ajuste a la cabeza y pin-lock para regulación de luz vertical. Variabilidad de oscurecimiento. Tiempo de respuesta no polarizado a polarizado: 0,000033seg. (Puede variar) Tiempo de respuesta de polarizado a no polarizado: 0,25 - 0,8 seg (regulable). 3. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con alguna normativa citada a continuación: ANSI Z87.1; CSA Z94.3; CE EN379; EN175, EN166, EN379	50 Unidades
24	GUANTE DE VAQUETA PUÑO CORTO	CARACTERISTICAS GENERALES Prenda de protección de personal, que protege la mano contra posibles riesgos mecánicos. Costuras: El hilo empleado para el proceso de costura debe ser de poliéster y/o nylon o alguno similar de alta tenacidad. Las costuras deben ser doble o triple reforzadas en todas las zonas de uniones como en los dedos, puños, refuerzos, etc. Construcción: Guante de cuero de vaqueta de primera en su totalidad. Debe contar además con refuerzos del mismo material de construcción en la parte palmar, doble/ triple reforzadas. Estos guantes se adaptan a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso. Con un diseño y ajuste y permita una excelente maniobrabilidad. Riesgos: Uso en tares mecánicas Zona de protección: Miembro superior (A) Prueba Abrasión: Nivel 1 (B) Prueba Corte por cuchilla: Nivel 1 (C) Prueba Rasgado: Nivel 1	4.800 Unidades

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

SOCIEDAD ANONIMA

		(D) Prueba Perforación: Nivel 1 Desteridad: Destreza Nivel 1 Cumple Inocuidad PH Cumple ausencia de cromato soluble Cumple Inocuidad PH cumple ausencia de cromato soluble Carecen de grietas o deformaciones que disminuyan sus propiedades y calidad, incluyendo costuras que podrían producir lesiones en la mano.	
25	GUANTE DE VAQUETA PUÑO LARGO	CARACTERISTICAS GENERALES Prenda de protección de personal, que protege la mano contra posibles riesgos mecánicos. Costuras: El hilo empleado para el proceso de costura debe ser de poliéster y/o nylon o alguno similar de alta tenacidad. Las costuras deben ser doble o triple reforzadas en todas las zonas de uniones como en los dedos, puños, refuerzos, etc. Construcción: Guante de cuero de vaqueta de primera en su totalidad. Debe contar además con refuerzos del mismo material de construcción en la parte palmar, doble/ triple reforzadas. Estos guantes se adaptan a la configuración de las manos, haciendo confortable su uso. Con un diseño y ajuste y permita una excelente maniobrabilidad. Riesgos: Uso en tares mecánicas Zona de protección: Miembro superior (A) Prueba Abrasión: Nivel 1 (B) Prueba Corte por cuchilla: Nivel 1 (C) Prueba Rasgado: Nivel 1 (D) Prueba Perforación: Nivel 1 Desteridad: Destreza Nivel 1 Cumple Inocuidad PH Cumple ausencia de cromato soluble Cumple Inocuidad PH cumple ausencia de cromato soluble Carecen de grietas o deformaciones que disminuyan sus propiedades y calidad, incluyendo costuras que podrían producir lesiones en la mano.	4.800 Unidades
26	CASCO DE SEGURIDAD C/ ARNES COLOR GRIS	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: - Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad) o similar - Visera:≈ 3-3,5 cm (ancho) - Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros - Soporte para anclaje de mentonera de 3 puntos - Soporte para 4 y/o 6 puntos de anclaje para arnés - ARNES DE SEGURIDAD: - Con 4 y/o 6 puntos de anclaje al casco - Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones - Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia(2 o tres bandas) - Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente - Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable 2.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E NCh 461:1977	50 Unidades
27	CASCO DE SEGURIDAD C/ ARNÉS COLOR ROJO	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: - Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad) o similar - Visera:≈ 3-3,5 cm (ancho) - Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros - Soporte para anclaje de mentonera de 3 puntos - Soporte para 4 y/o 6 puntos de anclaje para arnés - ARNES DE SEGURIDAD: - Con 4 y/o 6 puntos de anclaje al casco - Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones - Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar	50 Unidades

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

		resistencia(2 o tres bandas) - Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente - Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable 2.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E NCh 461:1977	
28	CASCO DE SEGURIDAD C/ ARNÉS COLOR BLANCO	ARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: - Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad) o similar - Visera:≈ 3-3,5 cm (ancho) - Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros - Soporte para anclaje de mentonera de 3 puntos - Soporte para 4 y/o 6 puntos de anclaje para arnés - ARNES DE SEGURIDAD: - Con 4 y/o 6 puntos de anclaje al casco - Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones - Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia(2 o tres bandas) - Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente - Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable 2.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E NCh 461:1977	50 Unidades
29	CASCO DE SEGURIDAD C/ ARNÉS COLOR AZUL	ARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: - Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad) o similar - Visera:≈ 3-3,5 cm (ancho) - Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros - Soporte para anclaje de mentonera de 3 puntos - Soporte para 4 y/o 6 puntos de anclaje para arnés - ARNES DE SEGURIDAD: - Con 4 y/o 6 puntos de anclaje al casco - Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones - Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia(2 o tres bandas) - Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente - Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable 2.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E NCh 461:1977	50 Unidades

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

30	CASCO DE SEGURIDAD C/ ARNÉS COLOR VERDE	CARACTERISTICAS GENERALES Equipo de protección de personal, utilizado para proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: - CUBIERTA EXTERIOR/ CARCAZA O COPA: - Material constructivo: debe ser de material HDPE (polietileno de alta densidad) o similar - Visera:≈ 3-3,5 cm (ancho) - Diseño con soporte para montar protectores auditivos, faciales, ocular, soldadura y otros - Soporte para anclaje de mentonera de 3 puntos - Soporte para 4 y/o 6 puntos de anclaje para arnés - ARNES DE SEGURIDAD: - Con 4 y/o 6 puntos de anclaje al casco - Regulación de altura de 3 posiciones con banda de nuca de 2 posiciones - Bandas de suspensión: de material textil nylon o de similar resistencia(2 o tres bandas) - Arnés de sujeción: con ajuste tipo Ratchet (Cremallera) continua 53-66 cm aproximadamente - Banda frontal (Sudadera): debe ser de tela sintética perforada para facilitar la absorción de la transpiración, además debe ser desmontable, lavable y reemplazable 2.2. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: IRAM 3620 TIPO I- CLASE B NBR 8221: 2003 TIPO II- CLASE B ANSI/SEA Z89.1 TIPO I- CLASE E NCh 461:1977	50 Unidades
34	CARETA ELECTRÓNICA FOTOSENSIBLE	Equipo de protección de personal, utilizado para proteger los ojos y el rostro de chispas, salpicaduras y radiación nociva,producidas y/o generadas por equipos de soldadura de cualquier tipo. 2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Construida en: poliamida (nylon). Estilo: símil fibra de carbono. Área de visión: 98 x 43mm. Protección UV/IR oscurecimiento: DIN 16 (máx.) Máscara de soldar que oscurece la pantalla automáticamente al detectar la chispa de la soldadura. Pantalla fotosensible con regulación de sombra DIN9 a 13. Ajuste de sensibilidad y retardo. Celda fotoeléctrica, se carga al soldar. Panel solar que elimina la necesidad de utilizar baterías o pilas. Arnés con regulación a cremallera para ajuste a la cabeza y pin-lock para regulación de luz vertical. Variabilidad de oscurecimiento. Tiempo de respuesta no polarizado a polarizado: 0,000033seg. (Puede variar) Tiempo de respuesta de polarizado a no polarizado: 0,25 - 0,8 seg (regulable). 3. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con alguna normativa citada a continuación: ANSI Z87.1; CSA Z94.3; CE EN379; EN175, EN166, EN379	50 Unidades
35	LENTE DE SEGURIDAD COLOR TRANSPARENTE	Equipo de protección individual, diseñada para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo y chispas. 3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: • Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. • Protección frontal y lateral. • Diseño ojo de gato clásico, elegante y ergonómico. • Lente y patillas de policarbonato. • Protección contra los rayos UV. • Antiempañante • Antirayadura (HC); película que protege el lente del deterioro natural por el manipuleo diario, prolongando su vida útil y mejorando la visión 3.1. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: ANSI Z87.1 (Z87+); EN166 CE	200 Unidades

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

SOCIEDAD ANÓN...
Sr. Carl...
Jefe de ...
Ministerio ...

36	LENTE DE SEGURIDAD COLOR OSCURO	ARACTERISTICAS GENERALES. Equipo de protección individual, diseñada para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo y chispas. 3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: • Diseño deportivo súper liviano, ideal para usar todo el día. Resistente a los impactos de alta velocidad. • Protección frontal y lateral. • Diseño ojo de gato clásico, elegante y ergonómico. • Lente y patillas de policarbonato. • Protección contra los rayos UV. • Antiempañante • Antirayadura (HC): película que protege el lente del deterioro natural por el manipuleo diario, prolongando su vida útil y mejorando la visión 3.1. CERTIFICACIONES: El bien y/o producto ofertado deberá cumplir con aluna normativa citada a continuación: ANSI Z87.1 (Z87+); EN166 CE	50 Unidades

ALAN TAUBER GOUZ
EQUIPRO S.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio Secretaría de la Función Pública

ANEXO II - CONTRATO INC N°148/2021

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12	Adquisición de Equipos de Seguridad para los Tres Frentes de Servicio	Planta Industrial del CIP Villeta de Lunes a Viernes de 07:00hs a 14:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
14 y 16		Sede Central de Lunes a Viernes de 07:00hs a 15:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
17 y 18		Planta Industrial del CIP Villeta de Lunes a Viernes de 07:00hs a 14:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
22		Planta Industrial del CIP Villeta de Lunes a Viernes de 07:00hs a 14:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35 y 36		Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00hs a 14:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Acta de Recepción Final.
Serán presentados 01 (un) certificado.
Frecuencia: Según Plan de Entregas.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción 1	Acta de recepción	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien requerido.

SOCIEDAD ANONIMA
ALAN TAUBER OGUZ
EQUIPRO S.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública